AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-021-SG-2019

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, HOSTING CERTIFICADO Y MEJORAS O NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL "SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERITOS FORENSES", PLATAFORMA WEB DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Sede ubicada en la Carrera 13 N° 6 A - 97, Bogotá D. C.

Los proponentes deben dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a través del Sistema electrónico de contratación SECOP II – www.colombia compra.gov.co. Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta, como se establece en los pliegos del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas relacionadas con el servicio de soporte técnico, hosting y mejoras o nuevas funcionalidades

El servicio de soporte técnico, hosting certificado y mejoras o nuevas funcionalidades para el Sistema de Certificación de Peritos Forenses, debe prestarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Alcance del soporte técnico

- **Soporte 5x8**: la atención y soporte técnico permanente remoto preventivo y correctivo será de cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, ocho (8) horas al día, en jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Hora Colombiana) y los sábados predeterminados para la presentación de exámenes teóricos desde la hora en que se inicie el examen hasta cuando se cierre en el aplicativo; para lo cual el Instituto proporcionará los mecanismos de acceso remoto y auditoría aplicable de conformidad con las políticas de seguridad informática.
- **Duración del soporte**: El soporte se debe prestar desde el perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2019.
- **Número de incidentes mensuales**: ilimitados.
- Cuando el Instituto informe de un incidente o defecto, el Contratista debe brindar soporte técnico de conformidad con el alcance previsto en la modalidad de servicio contratado, pudiéndose considerar de atención inmediata **Urgente** cuando los datos críticos de misión están en un riesgo significativo de pérdida o corrupción; Se ha tenido una perdida sustancial de servicio; Las operaciones de la Entidad se han visto gravemente interrumpidas; – **Alto**: Funcionalidad esencial severamente deteriorada; Las operaciones pueden continuar de manera restringida; La productividad a largo plazo podría verse afectada negativamente; Una solución temporal esté disponible – **Normal**: Problemas de desempeño: Pérdida parcial, no critica de funcionalidad de software; Operaciones deterioradas, pero permite al usuario continuar usando el software – **Bajo**: Problemas cosméticos, errores de ortografía, errores de documentación, etc. Es importante precisar que la prioridad de los casos los establecerá el Instituto.
- **Legalidad del servicio ofrecido y garantía:** El contratista debe garantizar que tiene la competencia para suministrar los bienes y servicios ofrecidos. Así mismo, debe garantizar que los servicios proporcionados al Instituto no infringen los derechos de terceras partes y son legales, y declara que cuenta con todas las licencias y permisos necesarios para brindar los servicios ofertados.
- **Soporte técnico a casos o incidentes:** El Soporte Técnico debe consistir en: a) atención telefónica a consultas y/o inquietudes referentes a la operación del aplicativo; b) Creación y/o seguimiento de casos o incidentes establecidos y documentados por el/los Contacto(s) Técnico(s) designados por el Instituto; c) Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o plan de acción a seguir ante un caso o incidente; d) Recomendaciones a seguir para prevenir posibles fallas en el uso/operación del aplicativo y e) Sugerencias de métodos alternos de solución a un problema y/o se obtiene una corrección definitiva.
- **Soporte Técnico Correctivo:** Los contactos técnicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses encargados de la administración, control y seguimiento al proyecto, deben comunicarse con el Contacto Técnico del Contratista que inició un caso o incidente, dentro del rango de tiempo de atención establecido en el presente documento, teniendo en cuenta la modalidad de soporte requerido y la prioridad asignada al caso por parte del Instituto, respetando los tiempos de respuesta establecidos en el protocolo de atención con el fin de brindar asistencia telefónica para la ampliación y documentación de las fallas en el aplicativo. Cuando la magnitud de un caso o incidente lo amerite, el Soporte Técnico del Contratista debe efectuar las gestiones correspondientes con el fin de realizar la Corrección al aplicativo, un mantenimiento Correctivo o una solución transitoria al incidente debidamente documentado y reproducible, con el propósito de dar finalmente una solución permanente al caso o problema reportado por el Instituto.
- **Contacto de Soporte Técnico**: Para la prestación del servicio de soporte por parte del Contratista, el Instituto asignará al o (los) Técnico(s) previamente identificados, quien(es) será(n) el canal autorizado para acceder a los servicios de Soporte Técnico. Únicamente las personas que el Instituto refiera(n) podrá(n) pedir apoyo y formular consultas.

Alcance del servicio de ingeniería para el desarrollo de mejoras o nuevas funcionalidades

El tiempo estimado para llevar a cabo las mejoras, nuevas funcionalidades o nuevos módulos es de **CIEN (100) HORAS.**

El contratista debe distribuirlas según las prioridades definidas por el Instituto.

Para realizar las mejoras, nuevas funcionalidades o nuevos módulos, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas sobre las cuales se desarrolló el Sistema de Certificación de Peritos Forenses, las cuales se deben mantener:

- El aplicativo está desarrollado sobre plataformas Web Enabled
- Dispone de tecnología de desarrollo Open Source, tanto para el diseño de programas, administración y motor de base de datos.
- Para su funcionamiento no se requiriere de la adquisición de licencias y/o software adicional.
- Sigue los lineamientos generales de la Norma Internacional ISO/IEC 9000-3 GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE ISO 9001 PARA EL DESARROLLO, LA APLICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE y la ISO/IEC 9126:2001 INGENIERÍA DEL SOFTWARE – LA CALIDAD DEL PRODUCTO.
- Todos los programas y bases de datos se encuentran en perfecto funcionamiento.
- Toda la información está almacenada de manera segura con métodos únicos de encriptación.
- La base de datos no está ni debe estar disponible para ningún usuario de manera completa.
- En todo momento se guardará un log de transacción.
- El software es multiusuario, es decir, que dentro del sistema se puede diferenciar claramente la parametrización y transacciones individualmente, para que gestione múltiples perfiles, de tal manera que permita su administración independiente (parámetros, Usuarios, transacciones, seguridades, etc.), permitiendo ubicar fácilmente fallos en la parametrización o en la configuración.
- El sistema cuenta con una herramienta de consulta y generación de reportes, parametrizable y configurable.
- El sistema no debe incluir plugines, componentes o cualquier otro tipo de software privativo o licenciado bajo cualquier esquema de tipo comercial.
- La solución garantiza la protección de datos personales.
- El aplicativo funciona correctamente independientemente del navegador y del sistema operativo que dispongan los usuarios.
- Las conexiones entre servidores de aplicación y accesos remotos son conexiones seguras.
- La aplicación permite enviar correos electrónicos con un servidor estándar SMTP.
- Permite exportar datos a Excel, archivos planos, txt, bajo las especificaciones técnicas indicadas en los requerimientos.
- La configuración de los parámetros de instalación no debe requerir modificaciones al código fuente de la instalación.

Mantenibilidad: El sistema está diseñado para que su mantenimiento sea fácil y de esta manera pueda ser ampliado y corregido en caso de ser necesario.

Modularidad: El sistema está diseñado mediante componentes o módulos independientes integrados, que permiten evolucionar, módulos por separado y que permitan su escalamiento a futuro.

Amigabilidad: La aplicación cuenta con Interfaces de usuario que permitan una fácil e intuitiva navegación por parte de los usuarios.

Parametrización: El sistema tiene la capacidad de soportar cambios sin necesidad de modificar el software desarrollado.

Compatibilidad: El aplicativo es compatible con los otros sistemas, aplicativos o bases de datos que utiliza el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Herramientas en que se desarrolló

Sistema Operativo:	LINUX CENTO 6
Base de Datos:	POSTGRESQL
Servidor Web y de Aplicaciones:	GLASSFISH
Lenguaje de Programación:	JAVA
Idioma del Aplicativo:	ESPAÑOL

El alcance del servicio de ingeniería para el desarrollo de mejoras o nuevas funcionalidades debe consistir en:

a. Entrega de las mejoras realizadas al aplicativo, con su documentación técnica correspondiente; **b)** Documentación sobre las nuevas características de estos aplicativo y **c)** Orientación en los posibles procesos de migración que el nuevo aplicativo pueda requerir.

Propiedad intelectual de los entregables

Todas las mejoras, nuevas funcionalidades o nuevos módulos, son propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por tanto, el contratista realizará la inscripción en el "Registro de Contratos y demás actos", en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

En consecuencia, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, de conformidad con lo previsto en la Decisión 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, artículo 30 ley 1450 de 2011, artículo 10 y siguientes Ley 1915 de 2018 o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Para ello, el contratista se obliga a transferir los derechos patrimoniales de autor al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país. El contratista no tiene derecho de

uso, de copia, de adaptación, modificación, de sub-licenciamiento ni comercialización sobre la solución desarrollada.

El contratista debe remitir el certificado de inscripción en el "Registro de Contratos y demás actos", como requisito previo para la suscripción del Acta de Recibido Final a Satisfacción.

Alcance del servicio de Hosting Certificado

Incluye el servidor, permisos y configuración de certificado de seguridad requerido, gestión de incidentes con el prestador de servicio hosting y realizar el backup a la base de datos, aplicativo y programas, con la periodicidad que se defina, al finalizar el periodo, entregar el procedimiento a seguir para la realización de los backup y la restauración de los mismos.

Requerimientos Técnicos Mínimos del Hosting

- Tiempo de Servicio: Doce (12) meses
- Frecuencia: 24 x 7 x 365 días
- Uso de ancho de banda: Ilimitado
- Nivel de Servicio: % disponibilidad: 99.7%
 % de parada: 0.5%
 Tiempo máximo de parada x año: 35 horas
- Nivel de Redundancia: N + 1
- Certificado en ISO/IEC 27001.
- Espacio de almacenamiento en disco: 200 GB
- Memoria RAM: mínimo 16 GB
- Procesador: mínimo de 4 núcleos
- Copias de respaldo automáticas diarias, semanales y con corte mensual.
- Que los archivos sean alojados en sitios diferentes en donde se encuentra el aplicativo.
- Que soporte las herramientas en que se desarrolla el aplicativo.

NOTA: Una vez finalice el servicio de hosting Certificado prestado por el contratista para este proceso, el aplicativo, la base de datos y demás productos deben quedar libres para poder subirlos a otro sitio y/o con otro proveedor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	JULIO 8 DE 2019	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	JULIO 8 DE 2019	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	JULIO 8 DE 2019	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 15 DE JULIO DE 2019. Último día hasta las 5:00 p. m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 15 DE JULIO DE 2019. Último día hasta las 5:00 p. m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del proyecto de Pliego de Condiciones durante el período comprendido entre las fechas y horas que se indican en el Cronograma del Proceso, a través del Sistema electrónico de contratación SECOP II – www.colombia compra.gov.co.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2019, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio la cual será suscrita entre los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato por parte del Instituto y el Contratista.

FECHA DE APERTURA: *16 de julio de 2019
FECHA DE ADENDA;* 19 de julio de 2019
FECHA DE CIERRE: *23 de julio de 2019 - Hora: 3:00 p.m.
APERTURA Y CIERRE: Sistema electrónico de contratación SECOP II – www.colombia compra.gov.co.

***Estas fechas son susceptibles de modificación.**

VEEDURÍA CIUDADANA: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($59.247.939) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar distribuidos, así:

No. SIIF Y FECHA	PRESUPUESTO INVERSIÓN	VALOR CDP
144419 2019/05/10	C-2999-0800-14-0-2999067-02: Fortalecimiento y sostenibilidad de la arquitectura de tecnologías de información del Instituto basados en la política de gobierno digital nacional. PRODUCTO: Servicios tecnológicos. OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.	$59.247.939

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme y actualizada la información a diciembre de 2018 de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El proponente debe estar inscrito en cualquiera de los CÓDIGOS que se relacionan a continuación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe estar inscrito, al momento de presentar propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que se encuentran clasificado en el código UNSPSC solicitado en el presente proceso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
43232400	Programas de Desarrollo
43232408	Software de Desarrollo de Plataformas Web
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

LA CODIFICACIÓN UNSPSC SE ACEPTA HASTA EL TERCER NIVEL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

CONVOCATORIA A MIPYME: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipyme** cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipyme nacionales**. La solicitud debe presentarse por escrito a través del Sistema electrónico de contratación SECOP II – www.colombia compra.gov.co y debe cumplir los siguientes requisitos, hasta antes de la apertura del proceso:

Las Mipyme deben tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual (vigente) para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente,”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA $59.247.939	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
Alianza del Pacífico	Chile (10 días)	SI	Bienes y servicios $163'842.000	NO APLICA	NO		NO
	Perú (10 días)	SI	Bienes y servicios $311'299.000	NO APLICA	NO		NO
	México	NO					
Canadá (10 días)		SI	Bienes y servicios $172'701.000	NO APLICA	NO		NO
Chile (10 días)		SI	Bienes y servicios $160'816.000	NO APLICA	NO		NO
Corea		NO					
Costa Rica (10 días)		SI	Bienes y servicios $172'701.000	NO APLICA	NO		NO
Estados AELC (10 días)		SI	Bienes y servicios $553'848.000	NO APLICA	NO		NO
Estados Unidos (10 días)		SI	Bienes y servicios $172'701.000	NO APLICA	NO		NO
Triángulo Del Norte	EL SALVADOR	NO					
	GUATEMALA (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INMLCF $372.652.200	NO APLICA	NO		NO
	HONDURAS	NO					
Unión Europea (10 días)		SI	Bienes y servicios $558'839.000	NO APLICA	NO		NO
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	SI APLICA	NO	X	

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: La consulta debe realizarse a través del Sistema electrónico de contratación SECOP II – www.colombia compra.gov.co.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

FECHA: Julio de 2019

Elabora: Juan Pablo Godoy- GNGCT
Revisa: Lindaura Cháves Valero.- Coordinadora GNGCT
Aprueba: Edgar Javier Herrera Isaza, Abogado Contratista - SSF - SG